

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 26

Fecha Estado: 25/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0561540030022020051800	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO SAINT REGIS ALAMEDA P.H	ELIAS ANTONIO SILVA PEREZ	Auto que decreta embargo DECRETA MEDIDA CAUTELAR, EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE ORDENA	24/03/2022		
0561540030022020019400	Tutelas	SOFIA TORO QUINTERO	SECRETARIA DE EDUCACION DE RIONEGRO	Sentencia CONCEDE	24/03/2022	1	
0561540030022020019700	Tutelas	ANDY ANTONIO RODRIGUEZ BUSTILLO	BANCOLOMBIA S.A.	Sentencia HECHO SUPERADO	24/03/2022	1	
0561540030022020020200	Tutelas	LUIS EDUARDO ZULUAGA URREA	AFP PORVENIR	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDAD	24/03/2022	1	
0561540030022020021700	Tutelas	NURY DEL SOCORRO CARDONA	HUGO ORLANDO MARTINEZ CARDENAS - RECTOR IETISA	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDAD	24/03/2022	1	
0561540030022020023900	Tutelas	JOSE NELSON AGUIRRE	COLTEJER S.A.	Auto admite demanda ADMITE	24/03/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Nancy Estrada
SECRETARIO (A)



Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONDominio SAINT REGIS ALAMEDA P.H. NIT. 9007857191
Demandados	ELIAS ANTONIO SILVA PEREZ CC. 79.358.279 SILVIA MONTOYA ROJAS CC. 43.022.882
Radicado	05615 40 03 002 2020-00518-00
Asunto	Decreta medida cautelar Ordena emplazamiento Requiere
Providencia	Interlocutorio N° 462

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como las medidas cautelares solicitadas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, serán decretadas en la forma señalada en la ley.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECRETAR EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con F.M.I 50C-1092750, dirección catastral AC 72 91 15 GJ 116, ubicado en la Avenida 68 # 91-15 Parquero 1-16 en el Edificio Floridablanca #2, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad del demandado ELIAS ANTONIO SILVA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.358.279

Segundo: Emplácese a la demandada SILVIA MONTOYA ROJAS identificada con CC. 43.022.882, en los términos del artículo 108 del CGP, concordado con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría, realícese la publicación correspondiente, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Tercero: Antes de librar despacho comisorio se requiere al apoderado del demandante para que allegue constancia de la inscripción de la medida cautelar respecto del vehículo de placa BJS551 CAMIONETA – MITSUBISHI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

**Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcccc702468d07c6fd4979a6c2d822cc09d4eb5c93e46e6087d5cbabaa80d99f**

Documento generado en 24/03/2022 09:25:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**